

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el curador Ad-Litem nombrado declinó el nombramiento por cuanto tiene más de cinco designaciones. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-085
Auto Interlocutorio No. 656

Manifiesta la DRA. ÁNGELA ZULIMA JARAMILLO MEZA que no acepta el cargo de curadora para el cual fue designado por cuanto tiene más de cinco procesos en calidad de curadora Ad-litem, mismos que enuncia, pero no allega ninguna prueba sobre ello, en consecuencia, antes de proceder a resolver lo solicitado por la profesional del derecho se le requiere para que en el término de cinco días allegue constancia sobre el estado actual de dichas designaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8922478f1dc94f7b8cb94415a891001f03a246e4282db4aae7df2dd79ab651cf**

Documento generado en 27/04/2022 03:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>